

# Programa Talleres+

Luisa Bresó Marfil  
Servicio de Centros

Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral

[formacionyempleo@jccm.es](mailto:formacionyempleo@jccm.es)

FORMAMOS  
**FU  
TU  
RO**

CAMPAÑA PARA EL **IMPULSO**  
DE LA **FORMACIÓN PROFESIONAL**  
COMO **GARANTÍA DE EMPLEO**



Castilla-La Mancha



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
**SEPE**

# Orden 189/2024 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el  
Ámbito Laboral

## OBJETO Y FINALIDAD

La realización de proyectos que combinen formación profesional para el empleo en el ámbito laboral con trabajo efectivo mediante la realización de contratos para la formación en alternancia

### Finalidad

- mejorar la empleabilidad.
- promover la inserción laboral.
- desarrollar un trabajo efectivo relacionado con la formación recibida en actividades de utilidad pública e interés general y social.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el  
Ámbito Laboral

# CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Desarrollo en municipios de Castilla-La Mancha con una población inferior a 50.000 habitantes y en aquellos que, superando esa población, tengan un porcentaje de paro superior al 12 %.
- Un mínimo de 8 y máximo de 10 participantes
- Jornada laboral durante el contrato de formación en alternancia
  - Entre el 35-50% destinada a formación
  - Resto destinado al trabajo efectivo (relacionado con la formación)
- Impartición de formación correspondiente a certificado de profesionalidad o contenidos formativos autorizados por la Dirección General.



## ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Entidades promotoras
  - a) Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, vinculadas o dependientes de las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.
  - b) Las mancomunidades que cuenten explícitamente entre sus fines constitutivos con el fomento del empleo.
  - c) Organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
  - d) Consorcios con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
  - e) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con disponibilidad de, al menos, un establecimiento en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Mediante acuerdo con las promotoras:
  - Entidades de formación acreditadas y/o inscritas.



## LINEAS DE SUBVENCIÓN

- Línea 1. Talleres+ para personas de 25 años en adelante.
- Línea 2. Talleres+ para menores de 30 años.
- Se presentará una solicitud por programa y un máximo de veinte programas por entidad solicitante.

## PERSONAS DESTINATARIAS

- Figuren inscritas como demandantes de empleo
- Requisitos derivados de la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia o los de la fase previa.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el  
Ámbito Laboral

## GASTOS SUBVENCIONABLES 2024

- EN CONCEPTO DE FORMACIÓN: será subvencionable la formación profesional para el empleo conforme a los módulos máximos establecidos en el apartado 1.1 del anexo, siendo el resultado de multiplicar el número de horas formativas del programa por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.
  - Para financiar la formación impartida.
  
- EN CONCEPTO DE TRABAJO EFECTIVO: podrán ser beneficiarias de esta subvención únicamente las entidades promotoras previstas en el artículo 6.1 y su cuantía máxima será la resultante de multiplicar el módulo en concepto de formación principal, por el número de alumnos/as y por el número de horas de trabajo efectivo.
  - Para financiar los costes salariales del personal técnico especialista y del personal administrativo, así como los gastos de ejecución y funcionamiento del programa directamente relacionados con la formación impartida.
  
- EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR: 100% del SMI + seguridad social para la línea 1 y 85 % del SMI para la línea 2.
  - Para financiar su contratación.
  
- BECAS ALUMNADO PARTICIPANTE (durante la fase previa de etapa formativa de la Línea 1, el alumnado tendrá derecho a percibir una beca de asistencia que se calculará en base a 9 euros por día lectivo).



# CONVOCATORIA 2024 CONCURRENCIA COMPETITIVA. LÍNEAS 1 y 2.

## CUANTÍAS:

Se destina 1.009.730 € a los municipios afectados por la DANA

línea 1		8.992.222,02	700.000,00
línea 2		3.978.814,51	309.730,00
total		12.971.036,53	1.009.730,00
		96,00	6,00

## PLAZOS:

- Solicitud de proyectos: 5 días desde la publicación en el DOCM
- 4 meses para el inicio de los proyectos tras la resolución.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Formación Profesional en el  
Ámbito Laboral



## POSIBILIDADES EN EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS

- En caso de que sean **dos las entidades beneficiarias**, la entidad de formación colaboradora únicamente recibirá subvención proporcionalmente a las horas de formación que imparta, aportando todos los medios, incluido al personal docente, para la impartición de la formación subvencionada. Será la beneficiaria de la subvención en concepto de trabajo efectivo y, en su caso, del resto de la formación impartida, la entidad promotora, que deberá contratar al técnico especialista y al resto del personal docente, si lo hubiera.
- Si el programa es llevado a cabo **únicamente por una entidad promotora**, será esta la beneficiaria de la subvención en concepto de formación y de trabajo efectivo:
  - o Contratando a una única persona que ejerza las funciones de docente y de técnico especialista, tal como ocurre actualmente.
  - o Contratando a dos diferentes, pudiendo el docente disfrutar de varios contratos de naturaleza parcial e impartir la docencia en diferentes programas; mientras que el técnico especialista puede estar contratado total o parcialmente.
- En cualquiera de los casos, será la entidad promotora la que deberá contratar a la persona que desempeñe las funciones administrativas del proyecto, con cargo a la subvención en concepto de trabajo efectivo.
- Será siempre la entidad promotora la que reciba la subvención en concepto de contratación del alumnado-trabajador participante.

